



ORDENANZA 01-LRG-19-2019-2023

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que "Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

Que, es necesario adecuar las normas de organización y funcionamiento del Concejo Municipal y de sus comisiones a la normativa constitucional y legal vigentes en el Ecuador, con el fin de lograr eficiencia, agilidad y oportunidad de sus decisiones.

Que, la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, fue aprobado por el I. Concejo Cantonal de Naranjal en las sesiones ordinarias del 05 y 12 de julio del 2012, y publicado en el Registro Oficial 820 del 30 de octubre del 2012.

Que, la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, fue reformada en su Art. 42, por el I. Concejo Cantonal de Naranjal en las sesiones ordinarias del 17 y 24 de agosto del 2017.

Que, en ejercicio de la competencia y facultad normativa que le confiere los artículos 240 de la Constitución de la República, en concordancia con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reformado, expide la:

REFORMA AL ART. 42 DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL del cantón Naranjal

...Avanzamos con Transparencia

Art. 1.- Sustitúyase en el artículo 42 por el siguiente:

“Art. 42.- Día de las sesiones Ordinarias del Concejo.- Se establece que las sesiones ordinarias se efectuarán obligatoriamente los días lunes de cada semana a las 10h00.”

Art. 2.- Derogatoria.- Deróguese la Ordenanza 39-17-2014-2019, de reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, que fue reformada en su Art. 42, por el I. Concejo Cantonal de Naranjal en las sesiones ordinarias del 17 y 24 de agosto del 2017.

Art. 3.- La presente reforma de ordenanza entrará en vigencia de forma inmediata a partir de la fecha de su aprobación por el concejo, y su publicación en el dominio Web Institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de conformidad al Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización reformado.

Dada y firmada en la sala de sesiones del I. Concejo Cantonal de Naranjal, a los diecisiete días de junio del año dos mil diecinueve.



Ab. Luigi Rivera Gutiérrez
ALCALDE DE NARANJAL

Ab. Carlos Muñoz Yánez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL.-

En legal forma certifica que, la ordenanza que antecede fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del I. Concejo Municipal de Naranjal, realizadas los días 31 de mayo y 17 de junio del 2019.

Naranjal, 17 de junio del 2019

Ab. Carlos Muñoz Yánez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM



ALCALDÍA DEL CANTÓN NARANJAL.-

Naranjal, 18 de junio del 2019, a las 09h00.-

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 inciso 5, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal; y, por cuanto, la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono la presente ordenanza para que entre en vigencia, disponiéndose su promulgación y publicación en la gaceta oficial municipal y en el dominio



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

...Avanzamos con Transparencia

web de esta institución municipal, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL.-

Proveyó y firmó el decreto que antecede, el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, a los dieciocho días de junio del dos mil diecinueve, a las 09H00.

Ab. Carlos Muñoz Yánez

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM

